

CERETÉ, 28 de julio de 2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CE CERETÉ

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso EJECUTIVO LABORAL – RAD. 2008-00056, informandole que el auto anterior se encuentra ejecutoriado.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

SECRETARIA.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CORDOBA**

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	23-162-31-03-002-2008-00056-00
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	BENITO VELEZ SOTO
Demandado:	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO
Asunto:	REQUIERE EJECUTANTE

Revisado en expediente se advierte que la parte ejecutan no ha cumplido con su obligación de notificar en debida forma a la demandada EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO el auto de 20 de marzo de 2020, confirmado por el H. Tribunal Superior de Montería. Motivo por el cual, se le requerirá para tales efectos. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con su obligación de notificar en debida forma a la demandada ADRIANA ARBELAEZ RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**